



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As.) - Tel-Fax: 02243 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

Created by Unregistered Version

CIRCULAR N° 2022/12

Dolores, 28 de septiembre de 2012.-

**REF: “ CAMARA DE APELACION CIVIL Y COMERCIAL de DOLORES
SOLICITUD DEL COLEGIO – MODO NOTIFICACIÓN RECURSOS ”.-**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

**Colegio de Abogados del
Departamento Judicial de Dolores**

Miembro de la Federación Argentina de Colegio de Abogados

Belgrano 160 - Tel./Fax: 0222-4111443 - Correo electrónico: colabdol@speedy.com.ar

E-mail: colabdol@speedy.com.ar

Dolores, 25 Setiembre de 2012.-

Señora Presidente de la

Excma. Cámara de Apelaciones Dtal.

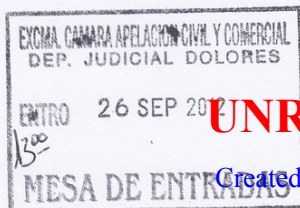
Dra. María Rosa Dabadie

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración

Cumplimos en dirigirnos a V.E. en nuestro carácter de Presidente y Secretario Gral. del Colegio de Abogados de este Departamento Judicial, a raíz de la Resolución adoptada por esa Excma. Cámara consistente en que a partir del mes entrante no se notificarán por cédula los traslados de los recursos.

Motiva esa resolución una honda preocupación en los letrados colegiados, principalmente a quienes se domicilian fuera de esta ciudad, en razón que al suprimirse la notificación por cédula del auto que corre traslado, que en adelante ha de ser ministerio legis, obligará a quienes se encuentren litigando ante esa Alzada a viajar a esta ciudad los días de nota, con los consiguientes gastos de traslado y de tiempo.



Por otra parte, si bien es cierto que la Mesa Virtual permite el seguimiento del expediente, no es menos cierto que es habitual en la misma que no salgan los proveídos, o que saliendo éstos se consigne "texto inexistente", todo lo que quita completa fiabilidad al sistema.

Por lo demás, también ha de originar una permanente e incesante presencia de letrados ante la Mesa de Entradas de esa Cámara, en procura de requerir la información y/o dejar asentada la comparencia en el libro de asistencia, con un sustancial incremento de trabajo al personal de la Mesa.

Ante la Alzada, desde siempre se efectuó la notificación por cédula desde la sanción del Código Procesal, sin haberse originado ningún problema, y habiéndose logrado plenamente el fin propuesto por la ley adjetiva, esto es, que el litigante fuera anoticiado; por ello, aún entendiendo que los tiempos han cambiado, que la modernidad tiene nuevos desafíos y también nuevas respuestas, en este caso en particular consideramos que sería mucho más beneficioso para los litigantes y aún para el Tribunal, que persistiera la notificación por cédula.

Es constante la preocupación de este Colegio por la situación que se coloca al 70% de los abogados de la matrícula que no residen en Dolores.

Por otro lado, son permanentes los reclamos del Colegio vinculados a la deficiente información proveniente de la MEV, que en reiteradas ocasiones saca proveídos con texto inexistente.

UNREGISTERED

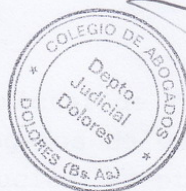
Por tal motivo,
interpretando y transmitiendo la opinión de la colegiación
local, nos permitimos solicitarle se deje sin efecto la
modificación dispuesta y manteniendo en consecuencia la
notificación de los traslados por cédula.

La saludamos con nuestra
mayor deferencia.

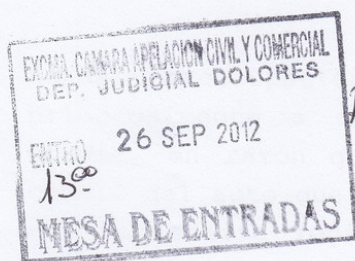
UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Dr. ADRIAN RUBEN LAMACCHIA
PRESIDENTE
Colegio de Abogados Dpto. Dolores



Dr. ALBERTO OMAR BELEN
SECRETARIO GENERAL
Colegio de Abogados Dpto. Dolores



UNREGISTERED

Created by Unregistered Version